

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
Leonidas Rodríguez Cortés

Popayán, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	AMPARO FERNÁNDEZ CANO
DEMANDADO (s)	1. BLANCA EDITH LEMOS RUIZ 2. HEREDEROS DETERMINADOS DE BLANCA RUIZ DE LEMOS: CARLINA LEMOS RUIZ, RODRIGO ANTONIO LEMOS RUIZ, CECILIA CONSTANZA LEMOS RUIZ Y LIGIA MARIA LEMOS RUIZ 3. HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA RUIZ DE LEMOS
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2017-00264-01
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte demandante y apelante, la señora AMPARO FERNÁNDEZ CANO, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJENSE a cargo de la parte demandante y apelante, la señora AMPARO FERNÁNDEZ CANO, y a favor de la señora BLANCA EDITH LEMOS RUIZ y de los HEREDEROS

DETERMINADOS de la señora BLANCA RUIZ DE LEMOS (CARLINA LEMOS RUIZ, RODRIGO ANTONIO LEMOS RUIZ, CECILIA CONSTANZA LEMOS RUIZ Y LIGIA MARIA LEMOS RUIZ), quienes integran la parte demandada, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral, en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$500,000,00)**, que será distribuido en partes iguales entre los demandados, al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

P/

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89375ccf10138e1c93849c013d88ebc91cf5f1d67bbd8ddf777e07131fecb9ce
Documento generado en 12/11/2020 05:00:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>